



Resolución de Gerencia General

Lima, 26 ABR. 2019



VISTOS:

El Informe N° 000034-2019-DV-OPP-UPLA y el Proveído N° 00737-2019-DV-OPP emitidos por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Acta de Reunión N° 07, de fecha 08 de abril del 2019, de la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas-DEVIDA, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, se aprobó el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2019;

Que, el numeral 13.3 del artículo 13 del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Presupuesto del Sector Público tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normatividad vigente, y se articula con los instrumentos del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico-SINAPLAN; y, por su parte, los numerales 7.2 y 7.3 del artículo 7 del mencionado cuerpo normativo establecen las responsabilidades del Titular de la Entidad en materia presupuestaria, las cuales, a decir de la norma, pueden ser delegadas;

Que, el artículo 20 del Reglamento de Organización y Funciones de DEVIDA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2014-PCM; establece que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto tiene, entre otras funciones, la conducción del proceso de formulación y evaluación del Plan Estratégico y Plan Operativo Institucional, proponiendo su aprobación a la Alta Dirección; así como la dirección del monitoreo y evaluación del Plan Estratégico y Plan Operativo Institucional;

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 160-2016-DV-PE, de fecha 30 de diciembre de 2016, se aprobó el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2017-2019 de la Comisión



Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas-DEVIDA, el mismo que cuenta con el Informe Técnico Favorable emitido por el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN);

Que, mediante Resolución Jefatural N° 054-2018-DV-J, de fecha 31 de mayo de 2018, se aprobó el Plan Operativo Institucional (POI) 2019 de DEVIDA, el cual se articula a los lineamientos estratégicos establecidos en el Plan Estratégico Institucional - PEI 2017-2019 de la Entidad;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 144-2017-DV-PE, de fecha 11 de diciembre del 2017, se constituyó la "Comisión de Planeamiento Estratégico" de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, que tiene como funciones: i) Determinar el plan de trabajo para elaborar o modificar el PEI y el POI, ii) Revisar los informes de evaluación del PEI, iii) Priorizar los OEI, AEI y Actividades Operativas e inversiones y iv) Validar el documento del PEI y POI;



Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 174-2018-DV-PE de fecha 31 de diciembre del 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Gastos correspondientes al Año Fiscal 2019 del Pliego 012 – Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas-DEVIDA;



Que, el literal d) del numeral 7.2 del artículo 7 de la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, Directiva para la Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, aprobada mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo del CEPLAN N° 026-2017/CEPLAN/PCD, establece que las políticas institucionales se concretan en los planes estratégicos institucionales (PEI) y los planes operativos institucionales (POI); y, por su parte, el segundo párrafo del artículo 8 de la mencionada Directiva precisa que a nivel institucional, los objetivos estratégicos se reflejan en los planes operativos que contienen actividades concretas con metas claras de cantidad y calidad de producción de bienes y servicios que permiten articular el presupuesto y programas presupuestales con el planeamiento, de modo que el presupuesto se dirija a cerrar brechas de infraestructura y de acceso a servicios, priorizadas en el planeamiento;



Que, la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo del CEPLAN N° 033-2017/CEPLAN/PCD -y modificada mediante Resoluciones N° 053-2018/CEPLAN/PCD, N° 058-2018/CEPLAN/PCD y N° 00016-2019/CEPLAN/PCD- establece en el primer párrafo del artículo 6 que el POI comprende la programación multianual de las Actividades Operativas e Inversiones necesarias para ejecutar las Acciones Estratégicas Institucionales (AEI) definidas en el PEI, por un período no menor de tres años, respetando el período de vigencia del PEI, además, establece los recursos financieros y las metas físicas mensuales para cada periodo anual (programación física, de costeo y financiera), en relación con los logros esperados de los objetivos del PEI;

Que, el numeral 6.2 de la mencionada Guía señala el procedimiento por medio del cual se logra la consistencia entre el POI Anual de la Entidad y el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) y establece que luego que el Congreso de la República aprueba la Ley Anual de Presupuesto y cada Pliego aprueba el PIA, la entidad revisa que los recursos totales estimados en la programación del primer año del POI Multianual tenga consistencia con el PIA. De no ser consistente, la entidad ajusta la programación, y en consecuencia las metas físicas son revisadas a nivel multianual, para finalmente obtener el POI Anual. A partir de ello el POI Anual comprenderá la Programación Física y Financiera de las Actividades Operativas e Inversiones priorizadas en formal mensual;

Que, de conformidad con el procedimiento señalado en el numeral 6.2 de la Guía para el Planeamiento Institucional elaborada por el CEPLAN, en reunión de fecha 08 de abril del 2019, se presentó a la Comisión de Planeamiento Estratégico de DEVIDA la Metodología a ser desarrollada en el proceso de modificación del PEI 2019-2022, la Evaluación Anual del PEI 2017-2019 correspondiente al año 2018 así como el Proceso de ajuste del POI 2019 al PIA;

Que, mediante Acta de Reunión N° 07, de fecha 08 de abril del 2019, la Comisión de Planeamiento Estratégico de DEVIDA aprobó el proceso de modificación del PEI 2019-2022 de DEVIDA y validó el Plan Operativo Institucional – POI 2019 (POI Anual consistente con el PIA) disponiendo el inicio de su proceso de aprobación a cargo de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante Informe N° 000034-2019-DV-OPP-UPLA y el Proveído N° 00737-2019-DV-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto concluye, por un lado, que el Plan Operativo Institucional 2019 – modificado respecto al PIA, ha sido elaborado siguiendo los lineamientos metodológicos del CEPLAN por lo que se ha ajustado el POI al PIA 2019; y, por otro, que el mismo se orienta al logro de los objetivos estratégicos institucionales establecidos en el PEI 2017-2019, principalmente a través de la implementación de los programas presupuestales, cuyos resultados están relacionados con la reducción de la oferta de drogas, la reducción del consumo de drogas y el desarrollo alternativo integral y sostenible; lo cual es consistente con lo señalado en el artículo 8 de la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD emitida por el CEPLAN;

Que, en consecuencia, es necesario emitir el acto resolutivo que aprueba el Plan Operativo Institucional del Año Fiscal 2019 – ajustado al PIA, de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas-DEVIDA, como instrumento de gestión Institucional que viabilice la ejecución de las actividades y proyectos previstos;

Que, mediante el literal b) del numeral 1.6 del artículo 1 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 176-2018-DV-PE, se delegó en el/la Gerente General de DEVIDA, las funciones en materia de Gestión Operativa, de aprobar los Planes Operativos, sus reformulaciones y demás modificaciones vinculados a la marcha institucional de la Entidad, previo informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Con los visados de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Reglamento de Organización y Funciones de DEVIDA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2014-PCM; la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo del CEPLAN N° 026-2017/CEPLAN/PCD, que aprueba la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, Directiva para la Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional; la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo de CEPLAN N° 033-2017/CEPLAN/PCD -y sus modificatorias-, que aprueba la Guía para el Planeamiento Institucional; la Resolución Jefatural N° 054-2018-DV-J; las Resoluciones de Presidencia Ejecutiva N° 160-2016-DV-PE, N° 144-2017-DV-PE, N° 174-2018-DV-PE, y N° 176-2018-DV-PE.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Plan Operativo Institucional (POI) del Año Fiscal 2019 ajustado al Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas-DEVIDA, que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución y consta de cincuenta y seis (56) páginas.



Artículo 2°.- COMUNICAR la presente Resolución a todos los Órganos y Unidades Orgánicas de DEVIDA, para su cumplimiento.

Artículo 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución al responsable del Portal de Transparencia de la Entidad, a fin de que proceda con su publicación el mismo día de su aprobación.



Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.



 **DEVIDA**
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas


MANUEL MESONES CASTELO
Gerente General

